

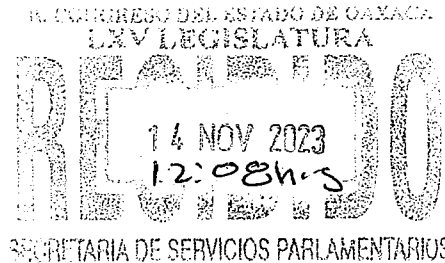
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.



OFICIO No. LXIV/CPMABESCC109/23

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES  
ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.



Quien suscribe Amado Blas Martínez, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático, por instrucciones de la Diputada Melina Hernández Sosa, Presidenta de la Comisión perteneciente a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa:

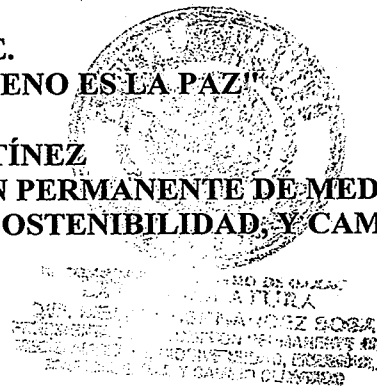
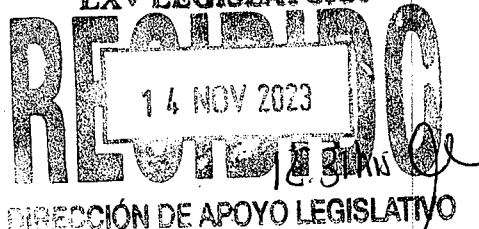
**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA  
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO  
Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

AMADO BLAS MARTÍNEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO  
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD, Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**



**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE:  
LXV/CPMAERCC/76/23, AL ÍNDICE DE  
LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD  
ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL  
ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL ESTADO DE OAXACA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 38 Bis fracciones I y II, y 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente De Medio Ambiente, Biodiversidad Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 18 de julio del 2023, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que "REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA" presentada por los diputados Minerva Leonor López Calderón, Víctor Raúl Hernández López y Angélica Rocío Melchor Vásquez integrantes del grupo parlamentario del PRD.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**



2. Una vez recibida la iniciativa, se dio cuenta de la misma al Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2023, donde se acordó turnarla a la Comisión Permanente De Medio Ambiente, Biodiversidad Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático para su estudio y dictaminación correspondiente, por lo que, dando cumplimiento a ello.
3. El Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2932/2022, mismo que fue recibido el día 21 de julio del 2023 en la Presidencia de esta Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente LXV/CPMAERCC/76/22.

**II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, es competente para resolver el presente dictamen.

**TERCERO.** Los promoventes, en la exposición de motivos indican lo siguiente:

*El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta los resultados de la primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021 que permite responder preguntas sobre cómo influyen aspectos de la vida personal, familiar, laboral y social en el nivel de bienestar subjetivo de la población adulta en México.*

*La encuesta captó 85.7% de la población adulta con alguna manifestación de empatía con la vida no humana, esto es, ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o cuidar plantas y árboles en su entorno; en tanto que 73.4% declaró cohabitar con mascotas.*

*A nivel de hogares, 69,8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas.*

*Oaxaca, no se cuenta con un censo oficial de mascotas felinas o caninas, sin embargo es notorio y reportado por diversos medios de comunicación que hay sobrepoblación de estas especies callejeras ocasionando sufrimiento*

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**



*en dichos animales y un peligro exponencial a la población humana al carecer de vacunas y cuidados, además se estima que existen hasta 100 mil perros y gatos en situación de calle, a esto se suma la población de los municipios conurbados, según cálculos de la Red de Animalistas Unidos A. C.*

*En este sentido, el único método para el control de las poblaciones de perros y gatos de manera gratuita, obligatoria, temprana, sistemática, masiva y extendida es la esterilización.*

*De acuerdo con el cálculo de animalistas, para frenar la reproducción de 100 mil perros y gatos en situación de calle que según estimaciones habitan en la capital del estado es necesario esterilizar mínimamente a 10 mil al año.*

*En este sentido, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, establece la responsabilidad del Estado y Municipios de regular el trato digno y respetuoso que debe darse a los animales.*

*Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD, propone reforma al artículo 97 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, para establecer como obligación del Estado y de los Municipios promover la esterilización canina y felina gratuita, obligatoria, temprana, sistemática, masiva y extendida, para controlar su propagación y permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural.*

**CUARTO. – Una vez realizado el estudio y análisis de los argumentos invocados por el promovente en su punto de acuerdo, es menester comentar que: En el Estado de Oaxaca no hay cuerpo normativo que regule la esterilización de perros y gatos, sin embargo, se enlistan dos Normas Oficiales Mexicanas.**

**NOM-011-SSA2-2011**, también conocida como "Para la atención a la salud del perro y el gato", establece los lineamientos y requisitos para la atención médica veterinaria y el cuidado de la salud de perros y gatos en México.

**NOM-042-SSA2-2006**, tiene como objetivo establecer las especificaciones sanitarias de los centros de atención canina que permitan orientar las acciones de salud pública, para prevenir enfermedades zoonóticas y lesiones a la población en general ocasionadas por los perros y gatos.

Ahora bien, en materia municipal el artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Oaxaca establece que en la primera sesión que se lleve a cabo se deben nombrar las comisiones dentro del ayuntamiento dando, siendo unas de las más importantes las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y Equilibrio Ecológico y Protección al

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

Ambiente, mismas comisiones que por la naturaleza de las mismas, son las idóneas a nivel municipal para implementar campañas de esterilización y así evitar la sobrepoblación de perros y gatos.



**QUINTO.** - La sobrepoblación de perros y gatos en Oaxaca es un problema grave que \* tiene diversas ramificaciones. En primer lugar, conduce al sufrimiento animal, ya que muchos de estos animales vagabundos enfrentan hambre, enfermedades y lesiones debido a la falta de cuidado adecuado. Además, la proliferación de animales sin dueño aumenta el riesgo de ataques, mordeduras y transmisión de enfermedades como la rabia, lo que pone en peligro la salud pública y la seguridad de la comunidad. La sobrepoblación de perros y gatos también tiene un impacto ambiental significativo. Los animales callejeros a menudo cazan pequeñas especies de fauna local, lo que puede llevar a la disminución de poblaciones de aves y mamíferos nativos. Además, la acumulación de desechos de animales sin control puede contribuir a la contaminación del agua y la propagación de enfermedades zoonóticas.

La esterilización evita que los animales se reproduzcan sin control, reduciendo así la cantidad de animales sin hogar, así mismo los animales esterilizados tienen menos probabilidades de sufrir enfermedades reproductivas y viven vidas más saludables y felices menos animales callejeros significa menos incidentes de mordeduras y ataques, lo que aumenta la seguridad de la comunidad.

A pesar de los beneficios evidentes de la esterilización, Oaxaca enfrenta desafíos en su implementación. Estos desafíos incluyen la falta de recursos y programas de esterilización accesibles en todas las regiones del estado, así como la necesidad de educación pública sobre la importancia de la esterilización, es por ello que aunque la esterilización es una medida importante para el control de la población animal y la promoción del bienestar animal, la implementación de una política de esterilización obligatoria en un municipio como Oaxaca puede ser complicada debido a cuestiones culturales, logísticas, éticas y de recursos. En su lugar, se pueden considerar enfoques más flexibles y educativos para

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

promover la esterilización voluntaria y la adopción de prácticas responsables de cuidado animal, pues la esterilización gratuita requeriría una infraestructura sólida de recursos humanos y materiales. Esto incluye la contratación y capacitación de veterinarios y asistentes, la adquisición de equipos médicos, la creación de clínicas especializadas y la gestión de operativos de esterilización a gran escala. Todos estos elementos representan un costo significativo.

**SEXTO.** En mérito de lo anterior, para efectos ilustrativos se incorpora el siguiente cuadro comparativo que contiene la propuesta de reforma:

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 97.-</b> El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.</p> <p>La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:</p> <p>I. a la III. ...</p>	<p><b>Artículo 97.-</b> El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.</p> <p>La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:</p> <p>I. a la III. ...</p> <p>IV. Promover la esterilización canina y felina gratuita, obligatoria, temprana, sistemática, masiva y extendida y la creación de refugios locales, a efecto de controlar su propagación y permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural;</p>

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**



**SÉPTIMO.** - Una vez analizado y discutido el contenido de la Iniciativa con punto de Decreto que nos ocupa, esta comisión dictaminadora considera viable aprobar en sentido positivo el presente asunto, con la modificación de que la obligatoriedad de la esterilización canina y felina será de manera progresiva, por lo que sometemos a consideración del pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático consideran **PROCEDENTE** aprobar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 97 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente punto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 97 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

**Artículo 97.-** El Estado y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

La regulación sobre trato digno y respetuoso se formulará con base a los siguientes principios básicos:

I a la III. . .

IV. Promover **políticas públicas** para la esterilización canina y felina, temprana, sistemática, masiva, extendida y la creación de refugios locales, a efecto de controlar su propagación y permitir a los animales la expresión de su comportamiento natural;

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

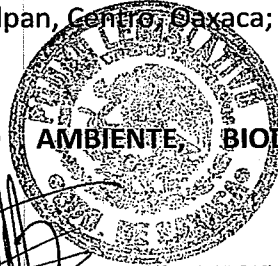
**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



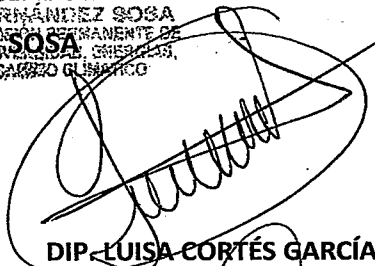
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 25 de octubre de 2023.

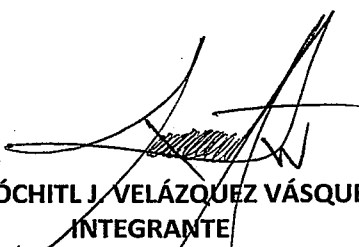
**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

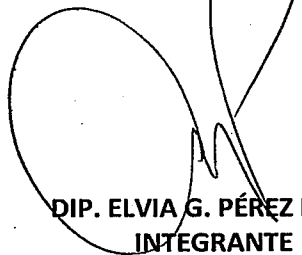


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. XÓCHITL J. VELÁZQUEZ VÁSQUEZ**  
**INTEGRANTE**

  
**DIP. ELVIA G. PÉREZ LÓPEZ**  
**INTEGRANTE**

LAS FIRMAS EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LXV/CPMAERCC/76/23 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.